

 <p>Municipio de Tigre</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 1594/10</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--	--	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-18.313/09

TIGRE, 12 de julio de 2010.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Promoción comunitaria, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Registrar el contrato de locación de servicios celebrado el 4 de enero de 2010 con la señora Angélica Beatriz Tellechea, concesionaria del Campo de Recreo “Isla Luz y Fuerza”, destinado a la utilización del predio como colonia de vacaciones para niños residentes en la localidad Delta de Tigre.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC983
120710

Firmado: Eduardo Cerngul, Secretario de Gobierno.

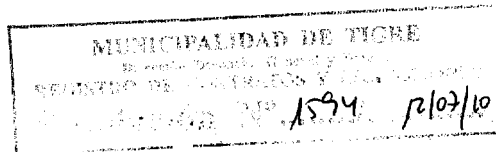
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 1594/10





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Tigre, a los 4 días del mes de enero de 2010, entre **ANGÉLICA BEATRÍZ TELLECHEA**, en su calidad de concesionarios del **Campo de Recreo "Isla Luz y Fuerza"**, conforme copia de contrato con el Sindicato de Luz y fuerza Capital Federal firmada que forma parte integrante del presente instrumento, y cuya validez y vigencia declara bajo juramento, con domicilio en Río Sarmiento N° 397, Primera Sección de Islas, Partido de Tigre, en adelante denominados los LOCADORES, por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don SERGIO TOMÁS MASSA, con domicilio en la Avenida Cazón N° 1514 de la localidad y partido de Tigre, en adelante denominada la LOCATARIA, celebran el presente **Contrato de Locación de Servicios** en los términos del Artículo 1623 de Código Civil, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

PRIMERA: El LOCADOR, en su carácter de concesionario del Campo de Recreo "Isla Luz y Fuerza", y encontrándose plenamente facultado para la suscripción del presente contrato, autoriza a la LOCATARIA, al acceso y utilización de las instalaciones y servicios - que se detallarán en la cláusula

QUINTA - del Campo de Recreo "Isla Luz y Fuerza" sito en Río Sarmiento N° 397 de la Primera Sección de Islas del Delta, partido de Tigre.

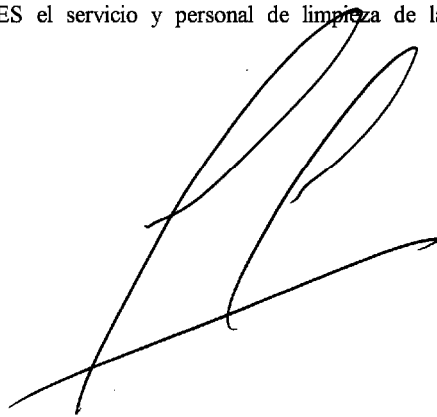
SEGUNDA: El período de la locación de servicios se estipula entre el día 04 de enero de 2010 y el 19 de febrero de 2010, de lunes a viernes en el horario de 13:30 a 18:00 hs.

TERCERA: El precio de la locación de servicios se pacta en el monto de pesos treinta mil (\$ 30.000) que serán abonados por Tesorería Municipal, en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 10.000.- (pesos diez mil) a partir de febrero de 2010.

CUARTA: Que las instalaciones concesionadas a los LOCADORES serán utilizadas por la LOCATARIA como colonia de vacaciones para niños entre cuatro (4) y trece (13) años domiciliados en la Primera Sección de Islas del Delta.

Asimismo, las partes acuerdan que el acceso a las instalaciones y servicios por parte de la LOCATARIA (descriptos en la cláusula QUINTA) no obsta el ingreso al Campo de Recreo de los afiliados y terceros que abonen a los LOCADORES por el uso de las instalaciones con fines recreativos y de esparcimiento propios de su actividad habitual.

QUINTA: Los LOCADORES se comprometen a proveer durante todo el lapso de duración de la locación guardavidas y servicio médico de revisión y atención de urgencias para los niños concurrentes a la colonia. Asimismo será prestado por los LOCADORES el servicio y personal de limpieza de las instalaciones del recreo.



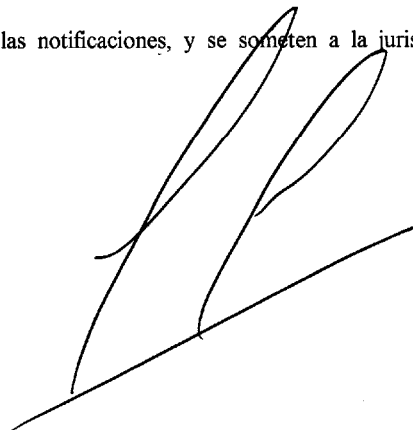
SEXTA: la LOCATARIA se compromete a proveer de profesores de educación física con experiencia acreditada en colonias de vacaciones en cantidad suficiente para atender adecuadamente las necesidades de los niños concurrentes.

SEPTIMA: Los contratantes acuerdan que el Campo de Recreo "Isla Luz y Fuerza" funcionará como lugar de inscripción de los niños que deseen concurrir a la colonia de vacaciones, en los días y horarios que se determinen consensualmente entre las partes del presente acuerdo.

OCTAVA: El presente contrato de locación de servicios es absolutamente intransferible y su transgresión se considerará especial causal de rescisión, asimismo, le queda prohibido a la LOCATARIA subarrendarlo total o parcialmente, ni dar el inmueble en préstamo aunque sea gratuito ni permitir su ocupación y uso de los servicios locados por terceros en ningún carácter.-

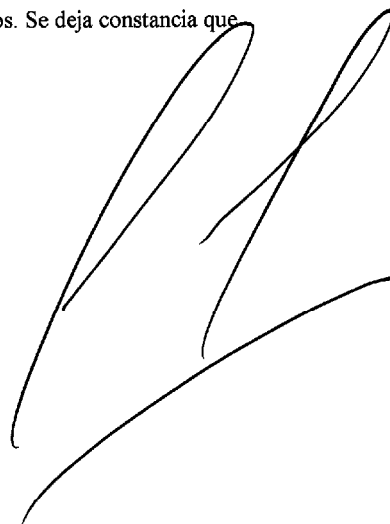
NOVENA: Quedan a cargo de los LOCADORES los impuestos, tasas y servicios públicos correspondientes al inmueble y los servicios prestados en el marco del presente: LUZ, GAS Y SERVICIO TELEFÓNICO, IMPUESTOS y TASAS MUNICIPALES, SUELDOS Y JORNALES del personal de limpieza, guardavidas y servicio médico, encontrándose a cargo de la LOCATARIA el abono de los sueldos derivados de la contratación de los profesores de educación física.

DÉCIMA: A todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y



competencia de la Justicia Contencioso Administrativa de la Provincia de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados. Se deja constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected strokes.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.